



<b>ACTA DE LA SESIÓN AYUNTAMIENTO PLENO.</b>		
Tipo sesión	Extraordinaria.	1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 23 de febrero de 2024.
Fecha y hora	07/03/2024. 10:00 h (1ª convocatoria)	2. Acuerdo que proceda sobre la propuesta de adhesión del Ayuntamiento de Ponferrada al manifiesto del día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer (FEMP).
Expediente	3/2024	3. Acuerdo que proceda sobre determinación del límite de gasto no financiero para el presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada (ejercicio 2024).
Lugar	Salón de sesiones del Ayuntamiento de Ponferrada.	4. Aprobación, si procede, del presupuesto general municipal para el ejercicio 2024 y sus bases de ejecución.
Presidente	D. Marco Antonio Morala López	5. Aprobación de modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal del Ayuntamiento de Ponferrada, ejercicio 2024.
Asistentes. Grupo Político Popular (PP): <ul style="list-style-type: none"><li>- Dña. Lidia Pilar Coca García.</li><li>- D. Roberto Mendo López.</li><li>- Dña. Alexandra Rivas García.</li><li>- D. Carlos Fernández Fernández.</li><li>- Dña. Concepción Crespo Marqués.</li><li>- D. Carlos Cortina García.</li><li>- Dña. Ivelisse Martínez Calderón.</li><li>- D. Luis Antonio Moreno Rodríguez.</li><li>- Dña. Eva González Fernández.</li></ul> Coalición por El Bierzo (CB): <ul style="list-style-type: none"><li>- D. Iván Alonso Rodríguez.</li><li>- D. David Pacios Martínez.</li></ul> Vox: <ul style="list-style-type: none"><li>- Dña. Patricia González Gutiérrez</li><li>- D. Gerardo González Carrera</li></ul> Grupo Municipal Socialista-PSOE (PSOE): <ul style="list-style-type: none"><li>- D. Olegario Ramón Fernández.</li><li>- Dña. María Isabel Fernández Rodríguez.</li><li>- D. Pedro Fernández Robles.</li><li>- Dña. Silvia Blanco Morán.</li><li>- D. Andrés Gabella Arredondas.</li><li>- Dña. Susana Rivada Masid.</li><li>- D. Iván Castrillo Lozano.</li><li>- Dña. Judit Lama Arias.</li><li>- D. José Antonio Cartón Martínez.</li><li>- Dña. María del Carmen Doel Mato.</li><li>- D. Antonio García Regueiro.</li></ul>		6. Aprobación, si procede, de la actualización para el ejercicio 2024 del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones y transferencias 2022-2024.
No asiste.	-	7. Acuerdo que proceda sobre el plan de contratación del Ayuntamiento de Ponferrada para el ejercicio 2024.
Interventor	Dña. María del Carmen García Martínez.	8. Dación de cuenta del informe sobre cumplimiento del objetivo estabilidad, regla de gasto y límite de deuda de las entidades que constituyen el sector Administración pública del Ayuntamiento de Ponferrada, con motivo de la aprobación del presupuesto de 2024.
Secretario	Dña. Concepción Menéndez Fernández	9. Aprobación de la rectificación del inventario municipal de bienes, ejercicio 2023.
		10. Acuerdo que proceda sobre la orden de continuidad por razones de servicio público de las prestaciones del contrato de transporte urbano colectivo de viajeros en Ponferrada.
		11. Modificación, si procede, del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Ponferrada, actuación 2 "Ponferrada pedalea". Aprobación del Plan de Movilidad para Bicicleta y Vehículos de Movilidad Personal.

Se declaró abierta y pública la sesión convocada para el día de hoy.



## **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2024.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. presidente pregunta a los miembros de del Pleno municipal si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 23 de febrero de 2024, que se distribuyó con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

00:00:46 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-7032024.htm?id=58#t=46.1>

## **2. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA PROPUESTA DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA AL MANIFIESTO DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER (FEMP).**

Visto el expediente de referencia.

Resultando que mediante Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, se modifica el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, añadiendo un nuevo apartado o, por el que se atribuyen a los ayuntamientos competencias propias en materia de actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

Resultando que el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, permite la inclusión en el orden del día de asuntos no dictaminados, siempre que se ratifique su inclusión en el orden del día por urgencia, por parte de los miembros que integran el Pleno municipal.

En base a lo anterior, el Pleno municipal, por 23 votos a favor (11 Grupo Socialista, 10 PP y 2 CB); 2 votos en contra (2 Vox); y 0 abstenciones; acuerdan incluir este punto en el orden del día, como propuesta de adhesión al manifiesto de la FEMP del día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, del siguiente tenor:

*“El día 8 de marzo tiene sus raíces en la lucha de las mujeres por sus derechos. En 1908, un grupo de mujeres trabajadoras textiles se declaró en huelga en Nueva York para protestar por sus condiciones laborales inhumanas y exigir mejores salarios, horarios y condiciones de trabajo. Esta huelga fue un precursor importante para los derechos de las mujeres.*

*Indudablemente se ha avanzado mucho, pero somos conscientes que aún queda mucho por hacer, y sin duda los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares jugamos un papel esencial para lograr la igualdad real tan necesaria que todos deseamos.*

*En el Día Internacional de la Mujer, las entidades locales nos comprometemos a promover la igualdad de género en todas las áreas de la sociedad. Reconocemos que todavía existen desigualdades sistémicas que afectan a las mujeres en nuestras comunidades y nos comprometemos a abordarlas de manera activa y efectiva, teniendo especial sensibilidad con aquellas mujeres que más difícil lo tienen, como son las mujeres con discapacidad, mujeres migrantes, mujeres de diferentes etnias y mujeres que viven en el medio rural.*



*No se puede progresar sin la mitad de la población, que son las mujeres, ni a costa de ellas. Tal como expresa Naciones Unidas, “la igualdad de género es el mayor desafío actual en materia de derechos humanos”. Además, el progreso de las mujeres es un factor que beneficia a toda la sociedad.*

*Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos humanos de todas las mujeres y niñas, incluido el derecho a la igualdad, la autonomía sobre sus cuerpos y decisiones, y la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación basadas en el género, por ello nos comprometemos a cumplir las medidas implementadas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Es imprescindible por ello, renovar el gran logro social y político que supuso el Pacto de Estado contra la Violencia de género, y aunar esfuerzos e incrementar recursos de prevención para atender a las mujeres víctimas de las violencias de género.*

*Nos comprometemos a implementar políticas y programas que promuevan la igualdad de género en el acceso a la educación, el empleo, la salud, la participación política y la toma de decisiones en todos los niveles.*

*Instamos a todas las entidades locales a adoptar medidas concretas para alcanzar la paridad en la toma de decisiones y acabar con la brecha salarial de género, terminar con la parcialidad involuntaria a la que se ven abocadas muchas mujeres, garantizar la representación equitativa de mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y promover un entorno seguro y respetuoso para todas las mujeres y niñas. Es imprescindible fomentar los servicios de cuidados desde lo público para facilitar que la maternidad no penalice a las mujeres en el mercado laboral, porque sobre ellas recaen el peso de los cuidados.*

*Hacemos un llamamiento a la acción a nuestras comunidades para que se unan en solidaridad con las mujeres de todo el mundo y trabajen juntos para crear un futuro más justo e igualitario para todas las personas, independientemente de su género. Las políticas de igualdad deben ser transversales e impregnar el conjunto de nuestras actuaciones.*

*Desde el ámbito local nos comprometemos a seguir impulsando los avances que consigan alcanzar una sociedad mejor, más equitativa, en definitiva, más democrática.*

*¡Juntas y juntos, podemos construir un mundo donde todas las mujeres y niñas puedan vivir libres de discriminación y violencia, y alcanzar la igualdad real!”.*

Conocidos los hechos descritos, y tras el debate habido, los miembros del Pleno Municipal por 23 votos a favor (10 PP, 2 CB y 11 Grupo Socialista); 2 votos en contra (2 Vox); y 0 abstenciones; **ACUERDAN:**

- Ratificar el manifiesto de la FEMP del día 8 de marzo sobre el Día Internacional de la Mujer.

00:07:00 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-7032024.htm?id=58#t=420.0>

### **3. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DETERMINACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA (EJERCICIO 2024).**

Visto el expediente de referencia.



Resultando que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera “el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos”.

Conocidos los hechos y consideraciones formuladas y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, los miembros del Pleno municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 2 votos en contra (2 Vox); y 11 abstenciones (11 Grupo Socialista); **ACUERDAN:**

Autorizar la determinación del límite de gasto no financiero para el presupuesto de 2024 del Ayuntamiento de Ponferrada que, conforme a los cálculos realizados, quedaría fijado en 78.372.734,39 euros.

00:15:49 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-7032024.htm?id=58#t=949.4>

#### **4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.**

Examinado el Proyecto de Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2024, integrado por el Presupuesto del propio Ayuntamiento, al que se une la documentación señalada en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistas y debatidas las enmiendas parciales presentadas por el grupo Vox y por el orden presentado, se procede a la votación por el Pleno municipal, con los siguientes resultados:

	Votación	Resultado
Enmienda 1	2 votos a favor (2 Vox); 23 votos en contra (11 Grupo Socialista, 10 PP y 2 (CB); y 0 abstenciones.	Rechazo
Enmienda 2	2 votos a favor (2 Vox); 23 votos en contra (11 Grupo Socialista, 10 PP y 2 (CB); y 0 abstenciones.	Rechazo
Enmienda 3	2 votos a favor (2 Vox); 23 votos en contra (11 Grupo Socialista, 10 PP y 2 (CB); y 0 abstenciones.	Rechazo
Enmienda 4	2 votos a favor (2 Vox); 23 votos en contra (11 Grupo Socialista, 10 PP y 2 (CB); y 0 abstenciones.	Rechazo
Enmienda 5	2 votos a favor (2 Vox); 23 votos en contra (11 Grupo Socialista, 10 PP y 2 (CB); y 0 abstenciones.	Rechazo
Enmienda 6	2 votos a favor (2 Vox); 23 votos en contra (11 Grupo Socialista, 10 PP y 2 (CB); y 0 abstenciones.	Rechazo
Enmienda 7	2 votos a favor (2 Vox); 23 votos en contra (11 Grupo Socialista, 10 PP y 2 (CB); y 0 abstenciones.	Rechazo
Enmienda 8	2 votos a favor (2 Vox); 23 votos en contra (11 Grupo Socialista, 10 PP y 2 (CB); y 0 abstenciones.	Rechazo
Enmienda 9	2 votos a favor (2 Vox); 23 votos en contra (11 Grupo Socialista, 10 PP y 2 (CB); y 0 abstenciones.	Rechazo
Enmienda 10	2 votos a favor (2 Vox); 23 votos en contra (11 Grupo Socialista, 10 PP y 2 (CB); y 0 abstenciones.	Rechazo
Enmienda 11	2 votos a favor (2 Vox); 23 votos en contra (11 Grupo Socialista, 10 PP y 2 (CB); y 0 abstenciones.	Rechazo



	Votación	Resultado
Enmienda 12	2 votos a favor (2 Vox); 23 votos en contra (11 Grupo Socialista, 10 PP y 2 (CB); y 0 abstenciones.	Rechazo
Enmienda 13	2 votos a favor (2 Vox); 23 votos en contra (11 Grupo Socialista, 10 PP y 2 (CB); y 0 abstenciones.	Rechazo
Enmienda 14	2 votos a favor (2 Vox); 23 votos en contra (11 Grupo Socialista, 10 PP y 2 (CB); y 0 abstenciones.	Rechazo
Enmienda 15	2 votos a favor (2 Vox); 12 votos en contra (10 PP y 2 CB); y 11 abstenciones (11 Grupo Socialista).	Rechazo
Enmienda 16	2 votos a favor (2 Vox); 12 votos en contra (10 PP y 2 CB); y 11 abstenciones (11 Grupo Socialista).	Rechazo
Enmienda 17	2 votos a favor (2 Vox); 23 votos en contra (11 Grupo Socialista, 10 PP y 2 (CB); y 0 abstenciones.	Rechazo
Enmienda 18	2 votos a favor (2 Vox); 23 votos en contra (11 Grupo Socialista, 10 PP y 2 (CB); y 0 abstenciones.	Rechazo
Enmienda 19	2 votos a favor (2 Vox); 23 votos en contra (11 Grupo Socialista, 10 PP y 2 (CB); y 0 abstenciones.	Rechazo
Enmienda 20	2 votos a favor (2 Vox); 23 votos en contra (11 Grupo Socialista, 10 PP y 2 (CB); y 0 abstenciones.	Rechazo
Enmienda 21	2 votos a favor (2 Vox); 23 votos en contra (11 Grupo Socialista, 10 PP y 2 (CB); y 0 abstenciones.	Rechazo
Enmienda 22	2 votos a favor (2 Vox); 23 votos en contra (11 Grupo Socialista, 10 PP y 2 (CB); y 0 abstenciones.	Rechazo
Enmienda 23	2 votos a favor (2 Vox); 23 votos en contra (11 Grupo Socialista, 10 PP y 2 (CB); y 0 abstenciones.	Rechazo
Enmienda 24	2 votos a favor (2 Vox); 23 votos en contra (11 Grupo Socialista, 10 PP y 2 (CB); y 0 abstenciones.	Rechazo
Enmienda 25	2 votos a favor (2 Vox); 23 votos en contra (11 Grupo Socialista, 10 PP y 2 (CB); y 0 abstenciones.	Rechazo
Enmienda 26	2 votos a favor (2 Vox); 23 votos en contra (11 Grupo Socialista, 10 PP y 2 (CB); y 0 abstenciones.	Rechazo
Enmienda 27	2 votos a favor (2 Vox); 12 votos en contra (10 PP y 2 CB); y 11 abstenciones (11 Grupo Socialista).	Rechazo
Enmienda 28	2 votos a favor (2 Vox); 12 votos en contra (10 PP y 2 CB); y 11 abstenciones (11 Grupo Socialista).	Rechazo
Enmienda 29	2 votos a favor (2 Vox); 23 votos en contra (11 Grupo Socialista, 10 PP y 2 (CB); y 0 abstenciones.	Rechazo
Enmienda 30	2 votos a favor (2 Vox); 12 votos en contra (10 PP y 2 CB); y 11 abstenciones (11 Grupo Socialista).	Rechazo
Enmienda 31	2 votos a favor (2 Vox); 12 votos en contra (10 PP y 2 CB); y 11 abstenciones (11 Grupo Socialista).	Rechazo
Enmienda 32	2 votos a favor (2 Vox); 23 votos en contra (11 Grupo Socialista, 10 PP y 2 (CB); y 0 abstenciones.	Rechazo
Enmienda 33	2 votos a favor (2 Vox); 12 votos en contra (10 PP y 2 CB); y 11 abstenciones (11 Grupo Socialista).	Rechazo
Enmienda 34	2 votos a favor (2 Vox); 23 votos en contra (11 Grupo Socialista, 10 PP y 2 (CB); y 0 abstenciones.	Rechazo
Enmienda 35	2 votos a favor (2 Vox); 23 votos en contra (11 Grupo Socialista, 10 PP y 2 (CB); y 0 abstenciones.	Rechazo
Enmienda 36	2 votos a favor (2 Vox); 23 votos en contra (11 Grupo Socialista, 10 PP y 2 (CB); y 0 abstenciones.	Rechazo

Conocidos los hechos y consideraciones formuladas, los miembros del Pleno municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 2 votos en contra (2 Vox); y 11 abstenciones (11 Grupo Socialista); **ACUERDAN:**



Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada, siendo su Estado resumido por capítulos el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS	
<b>GASTOS</b>	
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>66.825.204,00</b>
CAP. 1.- GASTOS DE PERSONAL	27.698.190,00
CAP. 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SER.	29.773.315,00
CAP. 3.- GASTOS FINANCIEROS	953.000,00
CAP. 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.625.585,00
CAP. 5.- FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREV.	775.114,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>14.547.796,00</b>
CAP. 6.- INVERSIONES REALES	11.082.410,00
CAP. 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	229.386,00
CAP. 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	96.000,00
CAP. 9.- PASIVOS FINANCIEROS	3.140.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>81.373.000,00</b>
<b>INGRESOS</b>	
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>70.921.769,00</b>
CAP. 1.- IMPUESTOS DIRECTOS	25.235.000,00
CAP. 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	910.000,00
CAP. 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	13.164.000,00
CAP. 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.745.769,00
CAP. 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	867.000,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>10.451.231,00</b>
CAP. 6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.710.650,00
CAP. 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.644.581,00
CAP. 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	96.000,00
CAP. 9.- PASIVOS FINANCIEROS	3.000.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>81.373.000,00</b>

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

Tercero.- Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.1 y 170 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 20 del Real Decreto 500/90, por un período de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación. El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Cuarto.- Remitir copia del Presupuesto General del ejercicio 2024 una vez esté aprobado definitivamente a la Junta de Castilla y León y a la Delegación de Hacienda.

Quinto.- Dar por incluidas en las consignaciones del presupuesto definitivo de 2024 las derivadas de las modificaciones efectuadas sobre el presupuesto prorrogado.

00:37:37 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-7032024.htm?id=58#t=2257.4>

## 5. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, EJERCICIO 2024.

Examinados los expedientes relativos a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y a la Plantilla de Personal para el ejercicio 2024.



Resultando que, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 34 y 37.1 c) del RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, con fechas 16 y 20 de febrero de 2024, la Mesa General Común de Negociación ha tenido conocimiento de esos expedientes, siendo negociados en la misma y hallándolos conformes.

Vistos los informes emitidos por el Interventor Acctal. y el TAG de Personal.

Conocidos los hechos y consideraciones formuladas y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, los miembros del Pleno municipal, previa deliberación, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 2 votos en contra (2 Vox); y 11 abstenciones (11 Grupo Socialista); **ACUERDAN:**

Primero.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, con objeto de que exista una adecuación entre ese documento y la plantilla de personal que se pretende aprobar para el ejercicio 2024, de acuerdo con el detalle siguiente:

A) Creación de nuevos puestos:

## 1.- ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO RURAL

1.1.- Creación de 4 puestos de Oficial de Oficios: Grupo C2; - Nivel del CD: 16-Tipo de puesto: No Singularizado- Forma de provisión: Oposición o Concurso-Oposición.

Valoración complemento específico                      400 PUNTOS                      9.453,60 €

1.2.- Creación de 4 puestos de Ayudante de Oficios: Grupo E; - Nivel del CD: 14-Tipo de puesto: No Singularizado- Forma de provisión: Oposición o Concurso-Oposición.

Valoración complemento específico                      380 PUNTOS                      9.109,68 €

## 2.- URBANISMO Y ARQUITECTURA. SERVICIO DE TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE.

2.1.- Creación de 1 puesto de Arquitecto/a: Grupo A1; - Nivel del CD: 26-Tipo de puesto: No Singularizado- Forma de provisión: Oposición o Concurso-Oposición.

Valoración complemento específico                      780 PUNTOS                      26.105,88 €

2.2.-- Creación de 1 puesto de Auxiliar Administrativo Administración General: Grupo C2; - Nivel del CD: 16- Tipo de puesto: No Singularizado- Forma de provisión: Oposición o Concurso-Oposición.

Valoración complemento específico                      400 PUNTOS                      9.453,60 €

## 3.- SERVICIO DE INGENIERÍA.

3.1.- Creación de 2 puestos de ITOP Adjunto jefe de servicio: Grupo A2; - Nivel del CD: 26-Tipo de puesto: No Singularizado- Forma de provisión: Concurso.

Valoración complemento específico                      580 PUNTOS                      25.078,68 €

## 4.- ACCIÓN SOCIAL

4.1.- Creación de 3 puestos de Coordinador de Sección Servicios Sociales: Grupo A2; - Nivel del CD: 24-Tipo de puesto: No Singularizado- Forma de provisión: Concurso.

Valoración complemento específico                      580 PUNTOS                      18.311,16 €

## 5.- CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.

5.1.- Creación de 3 puestos de Ayudante de Oficios-Cementerio: Grupo E; - Nivel del CD: 14-Tipo de puesto: No Singularizado- Forma de provisión: Oposición o Concurso-Oposición.

Valoración complemento específico                      440 PUNTOS                      9.996,48 €

## 6.- MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS.



6.1.- Creación de 3 puestos de Ordenanza Museos: Grupo E; - Nivel del CD: 14-Tipo de puesto: No Singularizado- Forma de provisión: Oposición o Concurso-Oposición.

Valoración complemento específico 340 PUNTOS 8.190,48 €

6.2.- Creación de 5 puestos de Auxiliar Administrativo Administración General: Grupo C2; - Nivel del CD: 16-Tipo de puesto: No Singularizado- Forma de provisión: Oposición o Concurso-Oposición.

Valoración complemento específico 400 PUNTOS 9.453,60 €

## 7.- GESTIÓN DE DEUDA Y TESORERÍA. RECAUDACIÓN

7.1.- Creación de 1 puesto de Administrativo segunda Oficina Tributaria: Grupo C1; - Nivel del CD: 18 Tipo de puesto: No Singularizado- Forma de provisión: Oposición o Concurso-Oposición.

Valoración complemento específico 480 PUNTOS 11.256,84 €

## 8.- SERVICIOS GENERALES.

8.1.- Creación de 1 puesto de Letrado- Adjunto a Jefe de Sección de Personal: Grupo A1; - Nivel del CD: 26-Tipo de puesto: No Singularizado- Forma de provisión: Concurso o Concurso-Oposición.

Valoración complemento específico 540 PUNTOS 18.793,44 €

## 9.- PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.

9.1.- Creación de 1 puesto de Encargado Coordinador- Adjunto a Coordinador de deportes: Grupo C1; - Nivel del CD: 20-Tipo de puesto: No Singularizado- Forma de provisión: Concurso.

Valoración complemento específico 520 PUNTOS 12.853,32 €

## 10- ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE

10.1.- Creación de 1 puesto de Inspector de servicios: Grupo C1; - Nivel del CD: 20-Tipo de puesto: No Singularizado- Forma de provisión: Concurso.

Valoración complemento específico 480 PUNTOS 12.572,76

Lo expuesto en este apartado se resume del siguiente modo:

Nº DE PUESTOS	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL C.D.	TIPO PUESTO	FORMA PROVISIÓN
4	OFICIAL OFICIOS	C2	16	NS	O/C-OP
4	AYUDANTE OFICIOS	E	14	NS	O/C-OP
1	ARQUITECTO	A1	26	NS	O/C-OP
6	AUXILIAR ADMTVO. ADMON. GRAL.	C2	16	NS	O/C-OP
2	ITOP ADJUNTO JEFE SERVICIO	A2	26	NS	C
3	COORDINADOR DE SECCIÓN SERVICIOS SOCIALES	A2	24	NS	C
3	AYUDANTE OFICIOS CEMENTERIO	E	14	NS	O/C-OP
3	ORDENANZA MUSEOS	E	14	NS	O/C-OP
1	ADMINISTRATIVO SEGUNDA OFICINA TRIBUTARIA	C1	18	NS	O/C-OP
1	LETRADO ADJUNTO A JEFE SECCION DE PERSONAL	A1	26	NS	C/C-OP
1	ENCARGADO COORDINADOR ADJUNTO A COORDINADOR DEPORTES	C1	20	NS	C
1	INSPECTOR DE SERVICIOS	C1	20	NS	C





\*S Singularizado

\*NS No singularizado

\*O Oposición

\*C Concurso

\*C-OP Concurso-oposición

## B) Amortización de puestos:

CÓDIGO DE PUESTO	DENOMINACIÓN	Grupo/ Nivel
150.61	COORDINADOR SERVICIO TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	A1/30
920.36	COORDINADOR DESARROLLO TECNOLÓGICO	A1-A2/26
150.130.1	INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS (PL)	A2/26
150.130.2	INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS (PL)	A2/26

## C) Cambio de denominación de puestos:

RPT ANTERIOR		RPT 2024	
CÓDIGO DE PUESTO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO DE PUESTO	DENOMINACIÓN
3321.7	AUXILIAR DE CULTURA	3321.7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO AG
3321.8	AUXILIAR DE CULTURA	3321.8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO AG
3321.12	AUXILIAR DE CULTURA	3321.12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO AG

## D) Reordenación de puestos

COD ANTERIOR	SITUACIÓN	CÓD ACTUAL	SITUACIÓN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
931.5	Amortizado (A)	132.93	Nueva creación (N.C)	Administrativo Administración General: Grupo C1; - Nivel del CD: 18-Tipo de puesto: No Singularizado- Forma de provisión: Oposición o Concurso-Oposición.
920.18	A	3321.13	(N.C)	Administrativo Administración General: Grupo C1; - Nivel del CD: 18-Tipo de puesto: No Singularizado- Forma de provisión: Oposición o Concurso-Oposición.
934.5	A	3332.5	(N.C)	Administrativo Administración General: Grupo C1; - Nivel del CD: 18-Tipo de puesto: No Singularizado- Forma de provisión: Oposición o Concurso-Oposición.
920.20	A	341.6	(N.C)	Administrativo Administración General: Grupo C1; - Nivel del CD: 18-Tipo de puesto: No Singularizado- Forma de provisión: Oposición o Concurso-Oposición.
931.PR.10	A	150.75	(N.C)	Administrativo Administración General: Grupo C1; - Nivel del CD: 18-Tipo de puesto: No Singularizado- Forma de provisión: Oposición o Concurso-Oposición.
931.15	A	132.94	(N.C)	Administrativo Administración General: Grupo C1; - Nivel del CD: 18-Tipo de puesto: No Singularizado- Forma de provisión: Oposición o Concurso-Oposición.



COD ANTERIOR	SITUACIÓN	CÓD ACTUAL	SITUACIÓN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
920.15	A	150.76	(N.C)	Administrativo Administración General: Grupo C1; - Nivel del CD: 18-Tipo de puesto: No Singularizado- Forma de provisión: Oposición o Concurso-Oposición.
920.29	A	3321.14	(N.C)	Administrativo Administración General: Grupo C1; - Nivel del CD: 18-Tipo de puesto: No Singularizado- Forma de provisión: Oposición o Concurso-Oposición.
150.52	Vacante	150.74	(N.C)	Oficial de Oficios: Grupo C2; - Nivel del CD: 16-Tipo de puesto: No Singularizado- Forma de provisión: Oposición o Concurso-Oposición.
920.30	Vacante	342.20	(N.C)	Oficial de Oficios: Grupo C2; - Nivel del CD: 16-Tipo de puesto: No Singularizado- Forma de provisión: Oposición o Concurso-Oposición.
920.31	Vacante	342.130.19	(N.C)	Oficial de Oficios: Grupo C2; - Nivel del CD: 16-Tipo de puesto: No Singularizado- Forma de provisión: Oposición o Concurso-Oposición. (PL)
150.43	Vacante	342.21	(N.C)	Oficial de Oficios: Grupo C2; - Nivel del CD: 16-Tipo de puesto: No Singularizado- Forma de provisión: Oposición o Concurso-Oposición.
170.8	Vacante	342.22	(N.C)	Oficial de Oficios: Grupo C2; - Nivel del CD: 16-Tipo de puesto: No Singularizado- Forma de provisión: Oposición o Concurso-Oposición.
150.PR.3	A	342.130.20	(N.C)	Oficial de Oficios: Grupo C2; - Nivel del CD: 16-Tipo de puesto: No Singularizado- Forma de provisión: Oposición o Concurso-Oposición. (PL)
171.2	Vacante	342.23	(N.C)	Oficial de Oficios: Grupo C2; - Nivel del CD: 16-Tipo de puesto: No Singularizado- Forma de provisión: Oposición o Concurso-Oposición.
164.3	vacante	342.130.21	(N.C)	Oficial de Oficios: Grupo C2; - Nivel del CD: 16-Tipo de puesto: No Singularizado- Forma de provisión: Oposición o Concurso-Oposición. (PL)
341.3	A	150.73	(N.C)	Auxiliar Administrativo Administración General: Grupo C2; - Nivel del CD: 14-Tipo de puesto: No Singularizado- Forma de provisión: Oposición o Concurso-Oposición.

Segundo.- Aprobar la Plantilla de Personal para el ejercicio 2024 que presenta el siguiente detalle:

		NUMERO PLAZAS	PLAZAS CUBIERTAS	PLAZAS VACANTES	GRUPO
<b>A) FUNCIONARIOS DE CARRERA</b>					
	<b>DENOMINACIÓN</b>				
	<b>ESCALA DE FUNCIONARIOS CON</b>				
	<b>HABILITACIÓN NACIONAL</b>				
<b>1</b>					
1.1	Secretario	1	1	0	A1
1.2	Interventor	1	1	0	A1
1.3	Tesorero	1	1	0	A1
<b>2</b>	<b>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>				
2.1	Técnicos Administración General	7	6	1	A1
2.2	Técnico Asesor Administración General	1	1	0	A1



		NUMERO PLAZAS	PLAZAS CUBIERTAS	PLAZAS VACANTES	GRUPO
2.3	Técnico Superior Servicios Económicos	2	1	1	A1
2.4	Técnico Medio	1	0	1	A2
2.5	Administrativo Administración General	27	25	2	C1
2.6	Auxiliar Administrativo Administración General	48	21	27	C2
2.7	Personal Subalterno:				
2.7.1	Conserje	2	1	1	E
2.7.2	Ordenanza	10	3	7	E
<b>3</b>	<b>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>				
3.1	TÉCNICA				
3.1.1	TÉCNICOS SUPERIORES				
3.1.1.1	Arquitecto	4	2	2	A1
3.1.1.2	Ingeniero	1	1	0	A1
3.1.1.3	Archivero Bibliotecario	1	1	0	A1
3.1.1.4	Coordinador Desarrollo Local	1	1	0	A1
3.1.1.5	Psicólogo	1	1	0	A1
3.1.1.6	Director de Museos	1	0	1	A1
3.1.1.7	Técnico Superior de Laboratorio	1	1	0	A1
3.1.1.8	Técnico Superior de Patrimonio	1	1	0	A1
3.1.2	TÉCNICOS MEDIOS				
3.1.2.1	Arquitecto Técnico	2	1	1	A2
3.1.2.2	Ingeniero Técnico Obras Públicas	2	1	1	A1/A2
3.1.2.3	Técnico Medio Industrial	1	0	1	A2
3.1.2.4	Trabajador Social	13	10	3	A2
3.1.2.5	Técnico de Informática	3	3	0	A2
3.1.2.6	Técnico Medio Ambiente	1	1	0	A2
3.1.2.7	Animador Socio Comunitario	3	3	0	A2
3.1.2.8	Agente de Desarrollo Local	1	1	0	A2
3.1.2.9	Coordinador Acción Social	1	1	0	A2
3.1.2.10	Técnico Planificación e Innovación	1	1	0	A1/A2
3.1.2.11	Agente de Igualdad de Oportunidades	1	0	1	A2
3.1.3	TÉCNICOS AUXILIARES				
3.1.3.1	Programador Informática	1	0	1	C1
3.1.3.2	Delineante	4	3	1	C1
3.1.3.3	Ayudante de Biblioteca	4	4	0	C1
3.1.3.4	Ayudante de Museo	2	2	0	C1
3.1.3.5	Técnico Especialista de Laboratorio	1	1	0	C1
3.1.3.6	Director Artes Escénicas	1	1	0	A2/C1
3.1.3.7	Técnico Auxiliar Apoyo Administrativo	1	1	0	C1
3.1.3.8	Técnico Especialista de Movilidad	1	0	1	C1
3.2	SERVICIOS ESPECIALES				
3.2.1	POLICÍA LOCAL				
3.2.1.1	Intendente	1	1	0	A1
3.2.1.2	Mayor	1	1	0	A1
3.2.1.3	Inspector	1	1	0	A2
3.2.1.4	Subinspector	6	1	5	A2
3.2.1.5	Oficial	14	13	1	C1
3.2.1.6	Agente	59	55	4	C1
3.2.2	EXTINCIÓN DE INCENDIOS				
3.2.2.1	Oficial Técnico Jefe de Bomberos	1	0	1	A1
3.2.2.2	Sargento	6	4	2	A2
3.2.2.3	Cabo	5	4	1	C1



	NUMERO PLAZAS	PLAZAS CUBIERTAS	PLAZAS VACANTES	GRUPO
3.2.2.4 Bombero	30	19	11	C1
3.2.3 PLAZAS COMETIDOS ESPECIALES				
3.2.3.1 Inspector de Servicios	3	1	2	C1
3.2.3.2 Inspector de Rentas	1	1	0	C1
3.2.3.3 Jefe Oficina Tributaria	1	1	0	A1/A2
3.2.3.4 Oficial Oficina Tributaria	2	2	0	C1
3.2.3.5 Socorrista	3	3	0	C1
3.2.3.6 Auxiliar de Cultura	5	5	0	C2
3.2.3.7 Auxiliar de Deportes	1	1	0	C2
3.2.3.8 Animador Sociocultural	4	3	1	C1
3.2.3.9 Coordinador Deportes	1	1	0	C1
3.2.3.10 Coordinador Serv. Culturales	1	1	0	A2/C1
3.2.3.11 Operario notificaciones	1	1	0	E
3.2.3.12 Oficial Administrativo 2ª Oficina Tributaria	2	1	1	C1
<b>3.2.4 PERSONAL DE OFICIOS</b>				
3.2.4.1 Encargado	4	1	3	C1
3.2.4.2 Oficial	44	25	19	C2
3.2.4.3 Ayudante	14	5	9	E
3.2.4.4 Limpiador de Edificios	2	2	0	E
<b>TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO</b>	<b>369</b>	<b>256</b>	<b>113</b>	

## B) PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA

Encargado Comunicación Gobierno municipal	2	2	0	C1
Jefe de Gabinete	1	1	0	C1
Coordinador de Competencias no Delegadas	1	1	0	C1
Apoyo Grupo Municipal (PSOE)	1	1	0	C2
Aux. Apoyo Grupo Municipal (CB)	1	1	0	C2
Aux. Apoyo Grupo Municipal (VOX)	1	1	0	C2
Aux. Apoyo Grupo Municipal (PP)	1	1	0	C2
<b>TOTAL PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	

## C) PERSONAL LABORAL

### a) PERSONAL LABORAL DE CARÁCTER FIJO

	PLAZAS NUMERO	PLAZAS CUBIERTAS	PLAZAS VACANTES
<b>1 DENOMINACIÓN PERSONAL TÉCNICO</b>			
1.1 TÉCNICOS SUPERIORES			
1.1.1 Psicólogo	3	3	0
1.1.2 Letrado	2	1	1
1.1.3 Técnico de Gestión Patrimonial	1	0	1
1.2 TÉCNICOS DE GRADO MEDIO			
1.2.1 Trabajador Social	7	7	0
1.2.2 Animador Socio Comunitario	1	1	0
1.2.3 Educador Social	2	2	0
1.2.4 Técnico Socio Comunitario	1	1	0
1.2.5 Ingeniero Técnico de Obras Públicas	2	2	0
1.2.6 Técnico Medio Ludoteca	1	1	0
1.2.7 Técnico de Turismo	2	1	1
1.2.8 Agente de Desarrollo Local	1	1	0
1.2.9 Topógrafo	1	1	0
1.3 TÉCNICOS AUXILIARES			



		NUMERO PLAZAS	PLAZAS CUBIERTAS	PLAZAS VACANTES	GRUPO
1.3.1	Animador Sociocultural	1	1	0	
1.3.2	Ayudante de Biblioteca	1	0	1	
1.3.3	Delineante	1	0	1	
1.3.4	Coordinador Proyectos Formación y Empleo	1	0	1	
1.3.5	Jefe de Compras	1	1	0	
1.3.6	Técnico Especialista de Laboratorio	1	1	0	
1.3.7	Coordinador de Tiempo Libre	1	1	0	
1.3.8	Informador de Turismo	4	2	2	
1.3.9	Técnico Auxiliar Informático	2	1	1	
1.3.10	Socorrista piscinas verano fijo discontinuo 22% año	13	1	12	
1.3.11	Técnico Gestor de Medio Ambiente	1	0	1	
1.3.12	Electromecánico	2	0	2	
1.3.13	Auxiliar de Deportes	1	1	0	
<b>2</b>	<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>				
2.1	Administrativo Administración General	1	1	0	
2.2	Auxiliar Administrativo	8	7	1	
2.3	Taquillero Teatro	1	1	0	
<b>3</b>	<b>PERSONAL DE OFICIOS</b>				
3.1	Oficial de Oficios	7	6	1	
3.2	Ayudante de Oficios	5	1	4	
3.3	Limpiador de Edificios	1	0	1	
3.4	Ordenanza	12	6	6	
3.5	Tractorista	2	2	0	
	<b>TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO</b>	<b>91</b>	<b>54</b>	<b>37</b>	

**b) PERSONAL LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL**

1	Oficial Oficios (Pintores 6 meses)	6			
2	Ayudantes Oficios Cementerio	3			
3	Deportes Piscinas de verano (4 meses)	39			
4	Brigada Jardinería (6 meses)	12			
5	Ordenanzas (Cultura)	3			
	<b>TOTAL PERSONAL DE CARÁCTER TEMPORAL</b>	<b>63</b>			

**c) OTROS**

Personal de programas subvencionados (según acuerdo de concesión de subvención): Ampliación Personal Acuerdo Marco, Agente de Igualdad de Oportunidades, Agente Local de Innovación, Personal ARU y Personal Proyecto Anillo Verde

d) Dando cumplimiento al artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, el personal que se relaciona a continuación viene subrogado y se adscribe a plazas laborales fijas a extinguir:

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
<b>Servicio Municipal de Aguas: 3</b>			
Oficial de Oficios	3	3	0
<b>Oficina Tributaria: 22</b>			
Jefe Adjunto Oficina Tributaria	1	1	0
Coordinador Oficina Tributaria	5	5	0
Oficial Adminis. 1ª Oficina Tributaria	6	6	0
Oficial Adminis. 2ª Oficina Tributaria	8	6	2
Auxiliar Oficina Tributaria (a extinguir/amortizar)	2	2	0



DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
<b>Oficina de Formación y Empleo: 4</b>			
Oficial Administrativo 1ª	3	2	1
Auxiliar Administrativo	1	1	0
<b>Parques y Jardines: 19</b>			
Jefe de Jardines	1	1	0
Encargado de Jardines	1	1	0
Oficial Jardinero	4	4	0
Jardinero	2	2	0
Ayudante de Oficio Jardinero	11	11	0
<b>Bienestar Social (Centro de Menores): 3</b>			
Director Centro Menores	1	1	0
Educador (57,15% jornada)	2	2	0
<b>Bienestar Social (Escuelas de Educación Infantil): 24</b>			
Director Escuela Educación Infantil	2	2	0
Psicólogo (Fijo discontinuo 28,57% - 10 horas jornada)	1	1	0
Educador Infantil (Técnico Especialista)	12	12	0
Educador Infantil (85,72% - 30 horas jornada)	5	5	0
Educador Infantil (92,86% - 32,5 horas jornada)	1	1	0
Educador Infantil (89,29% - 31,25 horas jornada)	1	1	0
Ayudante de Oficios (personal servicios)	2	2	0
<b>TOTAL PERSONAL SUBROGADO</b>	<b>75</b>	<b>72</b>	<b>3</b>
Personal Centro Información Juvenil: 2	Pte. adscripción		

## RESUMEN :

		Personal Funcionario	Personal Eventual	Personal Laboral Fijo	Personal Laboral Temporal	Personal adscrito
<b>PLAZAS</b>	Plazas Cubiertas	256	8	54		72
	Plazas Vacantes	113	0	37		3
	<b>TOTAL</b>	<b>369</b>	<b>8</b>	<b>91</b>	<b>63</b>	<b>75</b>

Tercero.- Iniciar el procedimiento para la creación de un puesto de Viceinterventor, como puesto de colaboración a la función de interventor, en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Ponferrada, dentro de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, grupo A1.

Cuarto.- Solicitar a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León que el puesto referido en el punto anterior sea clasificado del siguiente modo:

- Administración de destino: Ayuntamiento de Ponferrada
- Denominación: Viceinterventor, como puesto de colaboración a la función de interventor



- Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Subescala de Intervención-Tesorería.
- Categoría de entrada.
- Grupo A1.

00:37:37 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-7032024.htm?id=58#t=2257.4>

## **6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ACTUALIZACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024 DEL PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS 2022-2024.**

Visto el expediente de referencia.

Considerando que, de conformidad con el artículo 8 párrafo 1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, los órganos de las Administraciones Públicas, o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter PREVIO, deberán contar con un Plan Estratégico de Subvenciones en el que se especifiquen los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

Considerando que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones y Transferencias para el período 2022-2024, aprobado por el Pleno en la sesión de 30 de diciembre de 2021, debe ser actualizado para el ejercicio 2024, con el fin de acomodar sus previsiones a las consignaciones del proyecto presupuestario, así como al análisis de los niveles de eficacia obtenidos para las líneas de ayudas abiertas, pudiendo crearse nuevas líneas, cuando se entienda oportuno para la satisfacción de los intereses públicos.

Considerando que el Plan garantiza la transparencia en la aplicación de los fondos públicos, incorporándose en cada línea los objetivos a conseguir, así como los proyectos subvencionados.

Resultando que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones y Transferencias fue aprobado por el Pleno municipal, por lo que este órgano también es competente para su actualización anual.

Vistas las propuestas presentadas por las concejalías gestoras y el informe emitido por la interventora municipal, los miembros del Pleno municipal, previa deliberación, por 23 votos a favor (11 Grupo Socialista, 10 PP y 2 CB); 2 votos en contra (2 Vox); y 0 abstenciones; **ACUERDAN:**

Aprobar la actualización para el ejercicio 2024 del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones y Transferencias 2022-2024, el cual se integra como parte del anexo de subvenciones y transferencias del presupuesto municipal de 2024, sometándose en su tramitación al mismo procedimiento de información y aprobación.

00:37:37 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-7032024.htm?id=58#t=2257.4>

## **7. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE EL PLAN DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA PARA EL EJERCICIO 2024.**

Visto el expediente de referencia.



Resultando que con fecha 26 de enero de 2024 la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior y Especial de Cuentas dictaminó favorablemente el plan de contratación del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada ejercicio 2024.

Resultando que el área de Contratación ha recibido de la Concejalía delegada de Hacienda y Régimen Interior, modificaciones presupuestarias en el capítulo de inversiones y gasto corriente, con incidencia en las previsiones de contratación del Ayuntamiento de Ponferrada para la próxima anualidad, introduciéndose en el documento ya dictaminado, las variaciones oportunas para su aprobación por el órgano plenario que se identifica con la denominación de Plan de Contratación consolidado del ejercicio 2024.

## Consideraciones jurídicas

I. El plan anual de contratación del Ayuntamiento de Ponferrada contiene la información necesaria para conocer las necesidades institucionales que pretenden cubrirse mediante los contratos proyectados, garantizando con ello el desarrollo de su actividad prestacional en función de los servicios y competencias que tiene asumidos como propios.

II. El Plan anual se agrupa por áreas y/o servicios con el contenido siguiente:

- Denominación del contrato.
- Valor estimado.
- IVA.
- Tipo de contrato.
- Procedimiento de licitación.
- Duración.
- Fecha de inicio de la prestación
- División en lote.

III. El plan anual de contratación del Ayuntamiento de Ponferrada tiene como objetivo primordial dar a conocer a los operadores económicos cuáles son las necesidades institucionales que pretenden cubrirse mediante los contratos proyectados para el ejercicio económico de 2024 de modo, que, con la debida anticipación, puedan analizar dichas necesidades y, en su caso, decidir su participación en los procedimientos de adjudicación que, en ejecución del plan se convoquen. No obstante, además, este plan anual, persigue una doble finalidad:

- Asegurar la gestión en plazo de los contratos que se precisan para atender las necesidades existentes.
- Implementar una dinámica o cultura de mejora continua en la gestión de la contratación pública del Ayuntamiento de Ponferrada para evitar fallos; aumentar la eficacia y eficiencia del proceso; solucionar problemas; prever y eliminar riesgos potenciales ...

IV. El plan anual de contratación del Ayuntamiento de Ponferrada para el ejercicio económico de 2024 carece de carácter vinculante y las actuaciones que en él se contienen tienen carácter enunciativo y no limitativo.

V. Se incluye en el expediente tramitado documentación complementaria: directrices de contratación, instrucciones para el desarrollo del Plan de Contratación cuya aprobación se pretende, así como evaluación de los resultados obtenidos en la





gestión del plan de contratación del ejercicio 2023, proponiéndose al efecto un mapa de riesgo para corregir las disfuncionalidades del sistema.

VI. Que el artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (LCSP) establece que “las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada”

En base a los antecedentes y consideraciones formuladas y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, los miembros del Pleno municipal por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 2 votos en contra (2 Vox); y 11 abstenciones (11 Grupo Socialista); **ACUERDAN:**

Primero.- Aprobar el Plan de contratación consolidado del ejercicio 2024, en el que se recogen anticipadamente las previsiones de contratación de la Administración Municipal, quedando condicionada su ejecución a la existencia de consignación y disponibilidad presupuestaria y a la tramitación de los correspondientes expedientes de licitación.

Segundo.- Aprobar las directrices e instrucciones del Plan de Contratación.

Tercero.- Toma de razón de los resultados de gestión del plan de contratación de la anualidad 2023.

Cuarto.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, la competencia para modificar el Plan de contratación, al objeto de afrontar las necesidades de contratación pública en el ámbito de sus competencias como órgano de contratación. De las modificaciones autorizadas, se dará cuenta al Pleno Municipal.

Quinto.- Someter el presente acuerdo de carácter provisional, a un trámite de alegaciones y/o reclamaciones, mediante anuncio inscrito en el BOP y por término de 15 días naturales. En caso de no presentarse alegación y/o reclamación alguna el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin más trámites. En caso contrario, y previo informe del responsable de la propuesta, se elevará el Plan provisionalmente aprobado, a aprobación definitiva del Pleno Municipal.

Sexto.- Aprobado definitivamente el Plan de contratación del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada para el año 2024, se dará traslado del mismo a todos los servicios implicados en su tramitación. Se dará publicidad a través de su inserción en el portal de transparencia y el servicio de contratación en el plazo más breve posible, elaborará el anuncio de información previa previsto en el artículo 134 de la LCSP.

00:37:37 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-7032024.htm?id=58#t=2257.4>

**8. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESTABILIDAD, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA DE LAS ENTIDADES QUE CONSTITUYEN EL SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2024.**



Se da cuenta a los miembros del Pleno municipal, que se dan por enterados.

02:08:44 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-7032024.htm?id=58#t=7723.9>

## **9. APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES, EJERCICIO 2023.**

Visto el expediente de referencia.

Resultando que con fecha 27 de diciembre de 2019, el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada acordó la rectificación del inventario municipal de bienes, incorporando al mismo las altas, bajas y modificaciones producidas desde la anterior rectificación y ordenando su remisión a la Administración General del Estado y órgano de la Comunidad Autónoma con competencia en la materia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).

No consta ninguna otra rectificación tramitada desde entonces.

Resultando que por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión de 19 de mayo de 2023 se acordó la aprobación de la actualización y comprobación del inventario municipal de bienes, incorporándose al mismo las modificaciones obrantes en el expediente con referencia 8INV23 (ID expte 243032), de conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 1372/1986, de 18 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Constituida la nueva Corporación Local, tras las elecciones municipales y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se procede a la comprobación de la documentación referida al inventario de bienes de la Corporación, suscribiéndose la correspondiente acta con fecha 16 de agosto de 2023.

Resultando que en fecha 21 de febrero de 2024 se ha emitido informe por el Técnico de Gestión Patrimonial y Urbanismo (ID 5252542), con el resultado que obra en el expediente.

Considerando que el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local establece la obligación de las entidades locales de formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, del que se remitirá copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma y que se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación.

La obligación de formar inventario de todos aquellos bienes y derechos que, independientemente de su naturaleza o forma de adquisición, sean de propiedad de las Corporaciones locales se reitera en el artículo 17 del RBEL.

Considerando que el RBEL prevé en su artículo 33 que la rectificación del inventario se verificará con carácter anual, reflejándose las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.

Considerando que desde la aprobación de la última rectificación del inventario, así como desde la comprobación referida en el antecedente segundo, se han sucedido distintas operaciones de adquisición, baja, alteración o modificación. Se unen al informe del servicio de Gestión Patrimonial los anexos siguientes:



- Anexo I: Informes de rectificación anual por epígrafes, clasificaciones, cuentas y clasificaciones/cuentas.
- Anexo II: Listados de reclasificaciones, altas y bajas de bienes y mejoras durante el ejercicio 2023.
- Anexo III: Listados de epígrafes a fecha 31 de diciembre de 2023.
- Anexo IV: Resumen patrimonial por epígrafes y clasificaciones.

Considerando que de conformidad con el artículo 34 del RBEL, en relación con los artículos 22.2.q y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la competencia para acordar la rectificación del inventario corresponde al Pleno municipal, por mayoría simple.

Conocidos los hechos y consideraciones formuladas y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, por 23 votos a favor (11 PSOE, 10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 2 abstenciones (2 Vox); **ACUERDAN:**

Aprobar la rectificación del inventario, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 34 del RBEL.

02:09:57 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-7032024.htm?id=58#t=7797.2>

## **10. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA ORDEN DE CONTINUIDAD POR RAZONES DE SERVICIO PÚBLICO DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS EN PONFERRADA.**

Visto el expediente de referencia.

Resultando que con fecha 25 de enero de 2021 se firma entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la mercantil Autobuses Urbanos de Ponferrada SA, contrato administrativo para la prestación del servicio municipal de transporte urbano colectivo de viajeros en el municipio de Ponferrada, con una duración de dos años prorrogable por un año más a contar desde el día siguiente a la firma del acta de inicio de la prestación del servicio.

Resultando que con fecha de 16 de marzo de 2021 se inicia la prestación del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros, estando en vigor hasta el día 14 de marzo de 2024, sin posibilidad de prórroga.

Resultando que el artículo 2 del pliego de prescripciones técnicas del contrato dispone en su párrafo tercero que “si llegada la fecha de vencimiento del contrato inicial o de sus prórrogas, no hubiese finalizado el expediente para la puesta en marcha del servicio el adjudicatario estará obligado a seguir prestando el servicio durante seis meses”.

Resultando que por parte del servicio responsable del contrato se emite informe acreditando entre otros extremos que:

- La razón para no haber procedido a la licitación del nuevo contrato se fundamenta en el estudio de gestión de la demanda de movilidad que se está llevando a cabo en estos momentos, centrado en el transporte urbano de Ponferrada.
- La necesidad de modificar el Plan de Movilidad Urbana Sostenible aprobado en el año 2014 para adaptarlo a los cambios normativos introducidos por la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de transporte público de viajeros por carretera de



Castilla y León y la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

- Concluyendo que es necesario abordar de manera efectiva los problemas identificados en el desarrollo del contrato de servicios para garantizar la calidad y fiabilidad del sistema de transporte público. La adopción de las acciones correctivas propuestas permitirá mejorar la experiencia del usuario y cumplir con las expectativas y necesidades de la ciudadanía en materia de movilidad urbana. Es necesario asegurar la prestación ininterrumpida del servicio hasta que se disponga de datos sólidos que permitan ofrecer a los ciudadanos un servicio público de óptima calidad.

Considerando que el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), atribuye competencias propias a los ayuntamientos en el marco de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas en materia de “tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano”. El artículo 26.1.d configura como servicio obligatorio en los municipios de más de 50.000 habitantes el transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano.

Considerando que el artículo 86.2 de la LRBRL declara de forma expresa la reserva en favor de las entidades locales, de las siguientes actividades o servicios esenciales: transporte público de viajeros.

Considerando que el servicio de transporte urbano está asumido como propio por el Ayuntamiento de Ponferrada, quien aprobó el proyecto de prestación del mismo para su gestión directa, mediante un contrato de servicios a favor de la ciudadanía, en los términos que regula el artículo 312 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Considerando que el transporte urbano de viajeros se configura en la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, como servicio público obligatorio, teniendo sus usuarios derecho a su prestación con las notas de calidad, accesibilidad, regularidad e igualdad de trato, propia de los servicios públicos de titularidad administrativa.

Considerando que no procede en el presente supuesto, acordar la prórroga contractual obligatoria prevista en el artículo 29 de la LCSP, por no cumplirse los requisitos legalmente exigibles, siendo la única opción que resta al Ayuntamiento ordenar la continuidad de las prestaciones contratadas por razones de servicio público, en las mismas condiciones que el contrato formalizado, pero al margen de la relación contractual, en los términos que apunta el informe de la Junta Consultiva Administrativa del Gobierno de Canarias, en su informe 4/2016, a cuyo tenor, “la última de las posibilidades sería la adopción de un acuerdo de continuidad del servicio. El Cabildo de Lanzarote podría adoptar un acuerdo de continuidad del servicio por el plazo que considerase oportuno hasta la adjudicación del servicio o hasta la formalización de un nuevo contrato. Este acuerdo excede de la contratación pública y se otorga con base en la legislación de régimen local”.

Considerando que en el mismo sentido, la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado establece en el expediente 31/2017 que el principio de continuidad del servicio ha sido consagrado expresamente entre las obligaciones del concesionario en las sucesivas leyes del contrato, y a su tenor, se admite la posibilidad de que se ordene que continúe la prestación con posterioridad a la terminación del contrato. Tal posibilidad resulta asimismo de lo establecido en el artículo 128.1.1ª del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, a tenor del cual entre las obligaciones del concesionario está “prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión u ordenado posteriormente por



la Corporación concedente, incluso en el caso de que circunstancias sobrevenidas e imprevisibles ocasionaren una subversión en la economía de la concesión, y sin más interrupciones que las que se habrían producido en el supuesto de gestión directa municipal o provincial”. Tal posibilidad deriva directamente de las necesidades de interés público que el servicio supone y de los posibles perjuicios que su desaparición pudiera ocasionar.

Considerando que el Tribunal Supremo, en Sentencia de 18 de noviembre de 1986, reiterando lo señalado en la Sentencia de 22 de marzo 1985, señala la diferencia entre la prórroga contractual y la orden de continuidad por razones de servicio público, indicando que en el caso que enjuicia, “no se está ante un caso de prórroga expresa o tácita del contrato...”, “sino ante una situación excepcional en que denunciado el contrato en la forma legalmente establecida y pactada, la Administración por razones de interés público unidas a la necesidad de continuidad del servicio...”, “impone coactivamente la permanencia del anterior con unas consecuencias equiparables a las producidas cuando la Administración hace uso de las facultades que forman el contenido del *ius variandi*, con la ineludible contrapartida de la compensación económica a favor del contratista”.

Considerando que el régimen indemnizatorio previsto en la jurisprudencia y en las resoluciones de los tribunales de contratación, trae causa en el principio de enriquecimiento injusto, y por tanto, distinto del precio fijado contractualmente como pactado; debiendo la Administración, en todo caso, compensar los gastos en que incurra la empresa contratista, a la que en ningún caso se puede atribuir la responsabilidad de la falta de formalización de un nuevo contrato que suceda con continuidad al actualmente existente tras su vencimiento (Informe 6/22 de la Junta consultiva de Contratación Pública de Cataluña).

Considerando que el artículo 288 de la LCSP contempla que en la concesión de servicios el concesionario debe prestar el servicio con la continuidad convenida y, en caso de extinción por cumplimiento del mismo, el contratista deberá seguir prestando el servicio hasta la formalización del nuevo contrato, y si bien es cierto que estas previsiones legislativas lo son por el procedimiento contractual aplicable a la concesión de servicios y no al contrato de servicios, no es menos cierto que las directivas europeas de contratación se orientan por el objeto contractual (servicio público) y no por el proceso de licitación seguido para su adjudicación, máxime en el presente caso, cuando el contrato de servicios del artículo 312 de la LCSP sucede con naturalidad al contrato de concesión cuando la operación jurídica que la sustenta carece de riesgo operacional.

No obstante, se hace hincapié en que los pliegos de prescripciones técnicas prevén esta orden de continuidad por razones de servicio público, con una duración de 6 meses.

Conocido el dictamen, la Portavoz del Partido Popular propone que el expediente quede sobre la mesa en base al artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sometida la propuesta a votación, los miembros del Pleno municipal, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 13 abstenciones (11 Grupo Socialista y 2 Vox); **ACUERDAN:**

La retirada del orden del día del expediente: “Orden de continuidad por razones de servicio público de las prestaciones del contrato de transporte urbano colectivo de viajeros en Ponferrada”.



02:11:29 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-7032024.htm?id=58#t=7889.4>

## **11. MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE PONFERRADA, ACTUACIÓN 2 “PONFERRADA PEDALEA”. APROBACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD PARA BICICLETA Y VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL.**

Visto el expediente de referencia.

Resultando que el Ayuntamiento de Ponferrada cuenta con un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), aprobado definitivamente en sesión plenaria de 13 de junio de 2014, hecho público en el BOP nº 135 de 18 de julio de 2014, que contempla entre sus actuaciones, la acción 2, “Ponferrada pedalea”, la cual recoge los objetivos de movilidad sostenible en este medio de transporte.

Resultando que por parte del servicio de Movilidad se evalúa el cumplimiento de los hitos y objetivos estratégicos del Plan Ponferrada pedalea, concluyendo la necesidad de su modificación.

Resultando que en cumplimiento del proyecto municipal Ponferrada 4.0 Aire Limpio y Calidad de Vida, se prevé la implantación de una red de atención especial a la movilidad en bicicleta y vehículos de movilidad personal (VMP), creando una red radial con centro en la zona de bajas emisiones y rutas hacia los principales centros tractores de la ciudad.

Resultando que redactado el Plan de Movilidad para Bicicleta y VMP, en sustitución del actual Plan Ponferrada pedalea, se inicia expediente para su tramitación mediante Decreto de 26 de julio de 2023, incorporándose al procedimiento informe del servicio de Ingeniería (5 de octubre de 2023, modificado el 26 de febrero de 2024), informe de la Policía Municipal (26 de febrero de 2024), informe del servicio de Movilidad (13 de febrero de 2024) e informe del servicio de Secretaría General (27 de febrero de 2024), con el contenido que obra en el expediente.

Considerando que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), atribuye a los municipios competencias propias en el marco de la legislación del Estado y de la comunidad autónoma, para prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en materia de “tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano”.

Asimismo, en su calidad de Administración territorial le corresponden, dentro de la esfera de sus competencias, las potestades reglamentaria y de autoorganización, (artículo 4.1.a de la LRBRL).

Considerando que de conformidad con el artículo 101 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, “los Planes de Movilidad Sostenible son un conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles en el ámbito geográfico que corresponda, priorizando la reducción del transporte individual en beneficio de los sistemas colectivos y de otros modos no motorizados de transportes y desarrollando aquéllos que hagan compatibles crecimiento económico, cohesión social, seguridad vial y defensa del medio ambiente, garantizando, de esta forma, una mejor calidad de vida para los ciudadanos”.

Considerando que según informa el servicio de Medio Ambiente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, se



ha dado cabida a la participación vecinal a través de distintos cauces abiertos a la presentación de reclamaciones y/o sugerencias sobre el modelo de movilidad sostenible urbana en el municipio de Ponferrada.

Considerando que el documento presentado para la modificación de la acción 2 del PMUS de Ponferrada, con la denominación Plan de Movilidad para Bicicleta y VMP, respeta el contenido mínimo exigido para su tramitación y es informado favorablemente por todos los servicios municipales con funciones relacionadas directa o indirectamente con su desarrollo.

Considerando que el presente documento tiene naturaleza estratégica, en cuanto señala los principales hitos y objetivos, así como los medios necesarios para su consecución, difiriendo su eficacia jurídica a la tramitación y aprobación de los expedientes o acciones que demanda su desarrollo, tales como ordenanzas, contratos públicos, líneas de ayudas, etc.

Conocidos los hechos y antecedentes expuestos, los miembros del Pleno municipal, por 23 votos a favor (11 Grupo Socialista, 10 PP y 2 CB); 2 votos en contra (2 Vox); y 0 abstenciones; **ACUERDAN:**

Primero.- Aprobar el Plan de Movilidad para Bicicleta y VMP, modificando la acción 2 del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio de Ponferrada.

Segundo.- Hacer público el plan aprobado en el BOP y en el portal de transparencia municipal, de conformidad con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al servicio de Movilidad y a todos los servicios municipales implicados en su desarrollo.

02:16:57 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-7032024.htm?id=58#t=8217.1>

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:06 horas; lo que, como Secretario, certifico.